

BASES PARA SUBASTA PUBLICA

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 04-2023-UNTRM

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de tres (03) semovientes, dados de baja con Resolución Directoral N° 450-2023-UNTRM-R/DGA.

BASE LEGAL.

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
3. DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4. Reglamento para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R.

II. CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | PERIODO | HORA | LUGAR/MEDIO |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| Publicacion de la convocatoria | Del 13 al 18 de diciembre del 2023 | 3.00 p.m. | pagina web de la UNTRM |
| Distribucion de Bases | Del 13 al 18 de diciembre del 2023 | 3.00 p.m. | pagina web de la UNTRM |
| Registro de Postores | Del 13 al 18 de diciembre del 2023 | 3.00 p.m. | correo zoila.fernandez@untrm.edu.pe, o en la Estacion Experimental de Chachapoyas- el 19 de diciembre 2023 |
| Exhibicion de lotes a subastar | Del 13 al 18 de diciembre del 2023 | 3.00 p.m. | Estacion Experimental Chachapoyas |
| Acto publico y adjudicacion | 19 de diciembre del 2023 | 4.00 p.m. | Estacion Experimental Chachapoyas |
| Cancelacion del precio de venta | 19 de diciembre del 2023 | Al termino del acto | Unidad de caja de la UNTRM |
| Entrega del lote | 19 de diciembre del 2023 | Al termino del acto | Instituto de Ganadería y Biotecnología -IGBI |



III. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por subasta pública se realiza “COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN” los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2 La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

APENDICE B
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA

| Item | Código Patrimonial | Denominación | N° Lote | Raza | Color | Arete | Sexo | Estado de Conserv. | Valor Tasado |
|------|--------------------|---------------|---------|-------------|-------|---------|-------|--------------------|--------------|
| 1 | 187879700265 | Ganado Vacuno | 1 | Simmental | Rojo | ALHEN | Macho | B | 6,000.00 |
| 2 | 187879700264 | Ganado Vacuno | 2 | Simmental | Rojo | MATHIAS | Macho | B | 6,000.00 |
| 3 | 187879700255 | Ganado Vacuno | 3 | Angus negro | Negro | DAVID | Macho | B | 5,000.00 |

IV. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

| |
|---|
| <p>SEÑORES:</p> <p>MESA DIRECTIVA</p> <p>SUBASTA PUBLICA N° 04-2023-UNTRM</p> <p>LOTE : (INDICAR EL NUMERO DE LOTE)</p> <p>POSTOR:</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD</p> |
|---|



5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Numero del lote
- b) Nombre/Razón social
- c) Valor ofertado en moneda nacional
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

V. DE LOS POSTORES

6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través del correo institucional zoila.fernandez@untrm.edu.pe, o en la Estación Experimental de Chachapoyas el día del acto de subasta; todo postor acepta lo establecido en las Bases.

- 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “Declaración Jurada” a través del correo institucional zoila.fernandez@untrm.edu.pe, o en la Estación Experimental de Chachapoyas el día del acto de subasta.
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 6.5 La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.

8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 0261022419 a nombre de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.

8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.



9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 05 días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

No se permitirá el ingreso a personas en estado de ebriedad, ya que alteran el normal desarrollo de la subasta pública.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe [consignar nombres y apellidos completos], identificado con [consignar tipo y número de documento de identidad], con [consignar domicilio] DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(1) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada [consignar si se trata de persona jurídica], con RUC N° [consignar número de registro único de contribuyente y adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica].

[consignar fecha],



 Firma del suscrito
 [consignar nombres y apellidos completos],
 [consignar tipo y número de documento de identidad],

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

Chachapoyas, diciembre del 2023



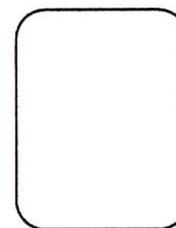
APENDICE DECLARACIÓN JURADA

Quién suscribe ,.....

Identificado con DNI N°,con domicilio en.....DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 1366, 1367 y 1368 del Código Civil (*), que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada....., con RUC..... según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).

.....
Firma Nombres y apellidos

DNI N°.....



Huella Digital



FORMATO N° 01 PROPUESTA PARA LA COMPRA DE SEMOVIENTE

Señores:

Miembros de la mesa Directiva de subasta pública de semovientes de la UNTRM.

Por el presente me dirijo a ustedes para manifestar mi deseo de participar en el proceso de venta de semovientes, declarando conocer el contenido de las bases en su totalidad.

Mis datos y propuesta es la siguiente:

| DATOS DEL POSTOR | |
|----------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| DNI | |
| DIRECCIÓN | |
| DATOS DEL SEMOVIENTE | |
| LOTE N° | |
| NOMBRE | |
| RAZA | |
| ARETE | |
| SEXO | |
| PROPUESTA ECONÓMICA | |
| PRECIO OFERTADO S/. | |



FIRMA DEL POSTOR

FORMATO N° 02 COMPROMISO DE PAGO POR LA ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO POR SUBASTA PÚBLICA

YoIdentificado con DNI: N°
.....RUC N°, con domicilio legal en:
....., Me comprometo a cancelar el saldo
del valor total de la oferta económica, en cumplimiento de lo especificado en las bases de la
Subasta Pública, en el plazo máximo de tres días, cuyo vencimiento es el..... de diciembre,
a horas 4.00 p.m. en la unidad de Caja de la universidad, sito en la ciudad universitaria - Higos
Urco - Chachapoyas, por el siguiente semoviente adjudicado:

LOTE N°

NOMBRE

RAZA

ARETE

SEXO

ADELANTO S/

COMPROBANTE N°

SALDO A PAGAR S/.

En caso de incumplimiento

Me someto a lo establecido en el punto N° 8.3 de las bases de la Subasta, sin lugar a reclamo.



.....
Firma
DNI.....

